## MADRID

*Edicto*

Don Manuel Cristóbal Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 741/1994, a instancias de Mercedes-Benz Leasing, contra doña Juliana Aparicio Odriozola y otros, en cuyos autos ha recaído la siguiente resolución:

«Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 20 de Madrid.
Ejecutivo-otros títulos 741/1994.
Mercedes-Benz Leasing, Procurador don Gregorio García Santos, contra doña Juliana Aparicio Odriozola, don Pedro Rubio Domínguez e "Instituto Europeo de Gestión Empresarial, Sociedad Anónima".

Providencia

Magistrado-Juez,
Don José María Pereda Laredo.
En Madrid a 19 de enero de 1998.

Dada cuenta:

El anterior escrito únase a los autos de su razón, y visto el estado de las actuaciones y dado que solamente está localizado el vehículo matrícula M-9454-MG, procédase a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, por lotes, de dicho vehículo y de la finca perseguida, número 22.887, para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señalan los días 22 de abril, 20 de mayo y 17 de junio de 1998, respectivamente, todos ellos a las doce horas, entendiéndose que, si alguno de los señalamientos fuere día feriado, se entenderá su celebración al siguiente día hábil, sirviendo de tipo para la primera subasta, para el lote 1, vehículo matrícula M-9454-MG, 1.800.000 pesetas, y para el lote 2, finca número 22.887, 3.150.000 pesetas; para la segunda el 75 por 100 del tipo de la primera, y para la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo.

Anúnciese el acto por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Estado", y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar que los licitadores deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, con el número 2.448, el 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, debiendo acompañar, igualmente, el resguardo acreditativo de haber realizado la consignación previa referida anteriormente; que sólo el ejecutante podrá ceder el remate a terceros; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese la presente resolución a los demandados, sirviendo la publicación de los edictos referidos de notificación en legal forma, para el caso de que resultare negativa la notificación personal, y hágase entrega al actor de los correspondientes despachos.

Descripción de los bienes objeto de subasta

Lote 1. Vehículo marca "Mercedes Benz", modelo 190-E-2.6, matrícula M-9454-MG, depositado en el domicilio de don José Luis López Cano, paseo de las Doce Estrellas, número 4, de Madrid.

Lote 2. Urbana. Número 30. Nave industrial número 30, perteneciente al edificio o complejo industrial sito en el polígono número 29, con fachada principal a la calle D, construida en la parcela de terreno o solar de uso industrial, procedente de la denominada 7-A, en término municipal de Collado Villalba. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Collado-Villalba al tomo 2.597, libro 480, folio 74, finca registral número 22.887. Sale a subasta el 25 por 100 de la finca.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado.

Así lo manda y firma su señoría, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a los demandados y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 19 de enero de 1998.—El Secretario, Manuel Cristóbal Zurdo.—6.099.

## MADRID

*Edicto*

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 583/1997, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don José Álvarez Cano-Caballero, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 17 de marzo de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 10.041.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 14 de abril de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 12 de mayo de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Finca sita en avenida C. de Barcelona, número 77, primero, número 3, Madrid.
Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, tomo 1.634-1.594, folio 63, finca número 70.087, inscripción octava de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 22 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—5.988.

## MADRID

*Edicto*

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 889/1997, a instancia de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», contra doña María Ángeles Leandro Sales, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 11 de marzo de 1998, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 13.551.037 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 15 de abril de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 13 de mayo de 1998, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar

parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Finca sita en calle Faustino Osorio, números 16 y 18, piso 2.º C, Madrid.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, tomo 2.126, folio 54, finca número 62.990, inscripción tercera de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 22 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—5.883.

## MADRID

*Edicto*

Doña María Luz Reyes Gonzalo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 43 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 1.243/1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancias del Procurador de la parte actora don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra don Guzmán Antonio Fernández Martínez y doña María del Pilar Portilla Cossio, y en el cumplimiento de lo acordado en providencia del día de la fecha, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a los demandados, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 5.700.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle Capitán Haya, 66, sexta planta, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 24 de marzo de 1998, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 21 de abril de 1998, a las trece horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 19 de mayo de 1998, a las trece horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirá postura, ni en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacer la parte ejecutante. Que, a instancias del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la publicación del presente edicto servirá de notificación en forma, para todos aquellos demandados que en el momento de dicha publicación se encuentren en ignorado paradero.

Los bienes embargados que se subastan son:

Prado erial, radicante en el pueblo de Valdecilla, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, al sitio de la Alcantarilla. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santoña, libro 132, folio 160, finca número 20.612.

Valorado en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Mitad indivisa de prado erial, radicante en el pueblo de Valdecilla, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en el solar de Elija. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santoña, tomo 1.275, libro 132, folio 162, finca número 20.611.

Valorado en la cantidad de 450.000 pesetas.

Mitad indivisa de prado erial, radicante en el pueblo de Valdecilla, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en el solar de Elija, bajo la fuente, al sitio de los Modorros. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santoña, tomo 1.275, libro 132, folio 160, finca número 29.610.

Valorado en la cantidad de 250.000 pesetas.

Dado en Madrid a 22 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez, María Luz Reyes Gonzalo.—La Secretaria judicial, Beatriz García García.—6.102.

## MADRID

*Edicto*

Doña María Gracia Fernández Morán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 41 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de suspensión de pagos número 17/1997, seguido a instancia de «Supermercados Cinco Estrellas, Sociedad Anónima», en el que se ha dictado providencia por la que se convoca a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar el día 27 de marzo de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, quinta planta.

Y para que sirva de citación a los acreedores, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, y un periódico de difusión nacional, expido y firmo el presente en Madrid a 26 de enero de 1998.—La Secretaria, María Gracia Fernández Morán.—6.025.

## MADRID

*Edicto*

Doña Carmen Salgado Suárez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hace saber: Que por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de ejecutivo-letras de cambio, bajo el número 1.177/1994, seguidos a instancias de «Esin 88, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Consuelo Rodríguez Chacón, contra don Teodoro Catalina de la Torre y don Jesús Arrabal Sancho, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera, segunda y tercera subastas, término de veinte días, los bienes embargados a los demandados y para lo cual se señala el día 8 de mayo de 1998, en curso, a las once treinta horas, por el tipo de 7.000.000 de pesetas para la finca registral 29.773 y 7.500.000 pesetas para la finca registral 129.020. Caso de que resulte desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 12 de junio de 1998, a las once treinta horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta. Si resultare también desierta la segunda se señala el día 17 de julio de 1998, a las once treinta horas, para que tenga lugar la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo.

Por otro lado, sirva la publicación del presente en los periódicos oficiales («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado»), de notificación en forma de la subasta a los propietarios de las fincas, en el caso de que resultare negativa la diligencia de notificación en el domicilio de los mismos que obra en autos. Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, planta primera, de esta capital, y con arreglo a las siguientes condiciones que establecen los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Que en la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los respectivos tipos, y sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Que para poder tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió de base para que tuvieran lugar las mismas, pudiendo efectuarse posturas por escrito, previa la consignación del depósito establecido para tomar parte.

Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y que los títulos de propiedad se han suplido por certificación registral, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante los mismos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que se entiende que los licitadores aceptan que se les dé a los depósitos que efectúen para tomar parte en los remates el destino legal que previene el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes que salen a subasta

Finca urbana sita en la calle La Laguna (Carabanchel), Madrid, número 62, 2, izquierda, de 62,95 metros cuadrados. Inscrita al folio 103, tomo 373, finca registral 29.773.

Finca urbana, sita en el barrio Lucero-La Latina, calle Ramón Azorín, 63, portal 2, planta 1, de 68,58 metros cuadrados. Inscrita al folio 69, tomo 1.863, finca con número registral 129.020.

Expido y firmo el presente en Madrid a 26 de enero de 1998.—La Secretaria, Carmen Salgado Suárez.—6.014.